



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000072		
NUMERO		
21	10	2016
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	233920	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CODIGO DE DRE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO
1 [REDACTED] C.P.	MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ
44200	PROVEEDOR
2 [REDACTED] RFC	3 [REDACTED] TELEFONO
DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

AD DE BIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAPTOP LENOVO	1.00	5,835.00	5,835.00
PZA	ESCANER BROTHER	1.00	5,496.00	5,496.00
PZA	TELEFONO PANASONIC INALÁMBRICO	1.00	1,515.00	1,515.00
Catorce Mil Novecientos Uno pesos 36/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,846.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,055.36
			TOTAL	14,901.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES		FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATAMENTE	LUGAR DE ENTREGA: ATEQUIZA	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

OBSERVACIONES

4 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ELABORO
LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

Nombre y Firma del
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3.-Se testa teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

5.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.